

h7c00h/0221- Adenda 11



DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

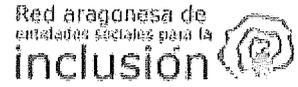
Decreto 151/88 ha sido inscrito con el

nº 10221 Hoja 7 Capítulo Adenda 11

Folio el presente

Zaragoza a 19 de Septiembre de 2011

El Encargado del registro,



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE CINCO VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DESTINADAS A SER OCUPADAS POR PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION DEL CONVENIO Y SE REALIZA UNA PERMUTA.**

Zaragoza, veintisiete de septiembre de dos mil once

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma de la presente Adenda en virtud de Acuerdo de Gobierno de Aragón en su reunión del día trece de septiembre de dos mil once.

De otra parte, la Sra. Maria Luisa Esteve Arnal, Presidente de la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión en nombre y representación de la misma, con NIF 29.096.989 B, y domicilio en Calle San Pablo número 70 de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma de la presente Adenda, por lo que,

**EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha 8 de julio de 2008 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión cuyo objeto era la puesta a disposición de cinco viviendas de promoción pública en régimen de alquiler dependientes del Gobierno de Aragón, cuya gestión está encomendada a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a dicha Asociación sin ánimo de lucro a los efectos de que ésta asignase a diferentes entidades sociales dichos inmuebles, con la finalidad de que se ocupen por personas en riesgo de exclusión social.

El aumento de la necesidad de vivienda producido en el colectivo indicado y la positiva evaluación del seguimiento realizado por las diferentes entidades en las viviendas puestas a disposición de la mencionada Asociación, motivó la suscripción de dos adendas con el mismo objetivo, firmadas el 29 de abril de 2010 y el 22 de marzo de 2011.

Actualmente el total de inmuebles ocupados asciende a un total de veintiocho viviendas.

Procede, por lo tanto, modificar la denominación del Convenio puesto que se ha incrementado en número de viviendas cedidas y su tipología.

**Segundo.-** D<sup>a</sup> Esther Doya Giménez, arrendataria de una vivienda de promoción pública sita en la calle Luis Buñuel número 5, 3º D de Fraga (Huesca) solicitó a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, debido a los problemas de movilidad que padece motivada en el agravamiento en su estado físico actual por diferentes patologías, la permuta entre la vivienda que ocupa y la ubicada en la calle Luis Buñuel número 6, bajo, puesta a disposición de la entidad "Hermanos de la Cruz Blanca" mediante Adenda suscrita el 29 de abril de 2010.

Todo ello según se constata en el certificado y dictamen técnico facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales aportado en la petición.

La Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión ha manifestado, mediante escrito de 1 de julio de 2011, la conformidad al cambio propuesto por D<sup>a</sup> Esther Doya Giménez motivando dicha decisión en los problemas físicos alegados por la solicitante.

## CLÁUSULAS

### **Primera.: Cambio de denominación del Convenio.**

A partir de la suscripción de la presente Adenda, el "Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión para la puesta a disposición de cinco viviendas de promoción pública en régimen de alquiler destinadas a ser ocupadas por personas en riesgo de exclusión social" pasará a denominarse "Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión para la puesta a disposición de viviendas, propiedad de la Diputación General de Aragón, destinadas a ser ocupadas por personas en riesgo de exclusión social"

### **Segunda.: Variación en la ubicación de un inmueble.**

Se sustituye la vivienda sita en la calle Luis Buñuel número 6, bajo de Fraga (Huesca), cedida a la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión y gestionada por la entidad social Hermanos de la Cruz Blanca mediante Adenda suscrita el 29 de abril de 2010, por la vivienda ubicada en la calle Luis Buñuel número 5, 3º D de la misma localidad. A su vez, se formalizará un nuevo contrato de arrendamiento respecto a la vivienda ubicada en la calle Luis Buñuel nº 6, bajo de Fraga (Huesca) entre la Diputación General de Aragón y el titular del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1 de febrero de 1999 respecto de la vivienda sita en la calle Luis Buñuel número 5, 3º D, manteniendo el mismo régimen jurídico y adaptándolo a las circunstancias de hecho, tales como la superficie de la vivienda.

### **Tercera: Compromisos de la Red Aragonesa.**

- Comunicar a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación la identidad de los ocupantes de la vivienda.
- Realizar actuaciones de seguimiento por personal idóneo determinado por la Red en dicho inmueble, al objeto de observar un adecuado uso del mismo y evitar posibles conflictos en las relaciones vecinales.
- Verificar el cumplimiento del pago de los recibos correspondientes a los gastos generales de las vivienda tales como: suministros de agua, gas y electricidad, comunidad de propietarios, así

como los pagos relativos a desperfectos que se pudiesen ocasionar en el inmueble, que deberán ser satisfechos por la Entidad Social a la que se asigne vivienda.

- Verificar las tareas de conservación a realizar por la entidad responsable y que se considere adecuada para la vivienda.

- No se podrán realizar obras que modifiquen la configuración de la vivienda sin el consentimiento expreso de la Diputación General de Aragón.

- Presentar el informe anual de actividad de la vivienda descrita.

#### **Cuarta. Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes**



**D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero**

**La Presidente de la Red Aragonesa de  
Entidades Sociales para la Inclusión**

Red Aragonesa de  
Entidades Sociales  
para la Inclusión

C/ San Pablo, 70 Local

50003 Zaragoza

**D<sup>a</sup> María Luisa Esteve Arnal**

tel. 976 43 46 92 - 625 53 76 82

CG 13092011

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración que se adjunta como Anexo, a suscribir entre la Diputación General de Aragón y la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión, para la puesta a disposición de cinco viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, destinadas a ser ocupadas por personas en riesgo de exclusión social. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda entre la Diputación General de Aragón y la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para la firma de dicha Adenda en nombre y representación de la Diputación General de Aragón y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a catorce de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

